

ESTADO No. 68

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 18 de junio de 2013.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
SOLICITUD DE LEGALIZACION MINERA	DCI-161	TRINIDAD MONROY	213	15/05/2013	AUTO GLM N°211	ARTICULO PRIMERO: requerir a la señora TRINIDAD MONROY, interesada en la solicitud de Legalización de Minería Tradicional n°DCI-161, para que dentro del término perentorio de tres (3) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, para que ajuste el Programa de Trabajo y Obras- PTO ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental PMA- ante la autoridad ambiental competente so pena de entender desistida la solicitud de legalización.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de junio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero